MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

MUNICIPALIDAD DE "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DUNO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 030 - 2023 - MPP/A

PUNO, 20 de Enero del 2023

VISTO: El informe N° 041-2023-GMASS-SGDCGRD/LEV emitido por la Sub Gerencia de defensa civil y gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Puno; γ ,

CONSIDERANDO:

GERENCIA

(DAD)

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que mediante Ley Nº 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o ininimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

e, por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 1664, estableciendo en su artículo 11º las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales Locales en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM del 24 de octubre del 2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012- PCM/SINAGERD "LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO" en el marco de la Ley N° 29664 que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

MUNICIPALIDAD DE "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PUNO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR Y CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, En merito a los considerados expuestos en la presente disposición municipal conformado. Por los siguientes representantes:

PRESIDENTE:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

MIEMRBOS:

- > GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
- > GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
- > GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
 - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 - GERENCIA DE INGENIERÍA MUNICIPAL
 - GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
 - GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 2°.- El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres constituida en el artículo 1° de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno;

ARTÍCULO 3º.- Para el Apoyo técnico contará con una "SECRETARIA TÉCNICA", que será desempeñada por el GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y Reconstrucción de la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero y Tercero, conforme a Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" E "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PUNO

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, así mismo al gobierno regional, Dirección Desconcentrada del INDECI y CENEPRED para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 6°. - PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la municipalidad Provincial Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog Referro Carlos Juárez Checa SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque

C.c //. Archivo

GERENCIA HUNICIPAL